



RESOLUCION No.

(001296) 16 AGO. 2017

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 04 de 2017, para el suministro de Almuerzos Nutritivos y Balanceados para los Estudiantes de la Universidad Del Atlántico"

EL SUSCRITO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de Febrero de 2007 (Acuerdo General), Artículo 26, literal h), y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Autonomía Universitaria y el carácter de Ente Universitario Autónomo, consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, y el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos¹.

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de Octubre de 2009, modificado y adicionado por el Acuerdo Superior No. 000016 del 08 de noviembre de 2010, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación del contrato y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad del Atlántico, tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

La Universidad del Atlántico teniendo en cuenta el cumplimiento de los fines universitarios, requiere el "Suministro de almuerzos nutritivos y balanceados para los estudiantes de la Universidad Del Atlántico".

Que en razón a la naturaleza del contrato y la cuantía el procedimiento a utilizar para la selección es la Invitación Pública señalada en el literal II, del artículo 42 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009.

Que de conformidad con el artículo 42, literal II, numeral A), para el agotamiento de este procedimiento, se requiere de la elaboración de estudios previos de oportunidad y conveniencia, documento que para este proceso expide el Vicerrector de Bienestar Universitario, en fecha 25 de Julio de 2017.

Que la Universidad del Atlántico cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 351 del 13 de febrero de 2017, rubro BIENESTAR UNIVERSITARIO – 033311009 por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$856.927.320.00) M/CTE, expedido por el Jefe del Departamento de Gestión Financiera.

Que una vez aprobados los estudios previos de oportunidad y conveniencia por el ordenador del gasto, la Jefatura de Gestión de Bienes y Suministros, procedió a la elaboración del correspondiente pliego de condiciones, para el "Suministro de almuerzos nutritivos y balanceados para los estudiantes de la Universidad Del Atlántico"; permaneciendo publicado en la página Web de la Universidad del Atlántico, por el termino desde el día 01 de agosto de 2017 hasta el 10 de agosto de 2017.

Que en el tiempo dispuesto para su publicación, se presentaron observaciones las cuales han sido resueltas, con respuesta.

 ¹ Acuerdo Superior 000006 del 06 de Octubre de 2009, (ESTATUTO DE CONTRATACION UA), Artículo 3.








001296

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico establece en su artículo 42, Numeral II, literal d) para la contratación mediante el procedimiento de Invitación Pública, en aplicación de "... d) Expedición del acto de apertura del proceso de invitación pública."

Que es obligación de la Universidad convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Invitación Pública No. 04 de 2017, cuyo objeto es "Suministro de almuerzos nutritivos y balanceados para los estudiantes de la Universidad Del Atlántico".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que para el efecto, se encuentra debidamente elaborado y se publica conjuntamente con el presente acto administrativo, conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	DURACIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
Proyecto Pliego de Condiciones		Del 01 de agosto al 10 de agosto de 2017		Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias
Plazo máximo para presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones		10 de agosto de 2017	Hasta las 05:00 pm	Únicamente por escrito al Departamento de Gestión de Bienes y Suministros ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia, y al correo bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co
Respuesta a las observaciones presentadas		11 de agosto de 2017		Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias
Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso y Pliegos de Condiciones Definitivo		16 de agosto de 2017		Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias
Audiencia aclaración de Pliegos de Condiciones		23 de agosto de 2017	09:00 am	Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia.
Plazo para la presentación de Propuestas (Ofertas) Diligencia de cierre y plazo máximo para presentar Propuestas (Ofertas). En		Desde la apertura del procedimiento hasta el 30 de agosto de 2017.	02:00 pm	Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, ubicado en el km 7 antiguas vía Puerto Colombia.



audiencia pública				
Habilitación y Evaluación de las Propuestas (Ofertas)		31 de agosto y 01 de septiembre de 2017		Universidad del Atlántico, sede Norte.
Exhibición de consolidado de evaluación. (literal k numeral II artículo 42 EC)		Del 4 al 8 de septiembre de 2017.		Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias
Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierto (Acto Administrativo)		11 de septiembre de 2017.		Mediante Acto Administrativo, se comunica a través de la Página WEB Universidad del Atlántico http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/3bienes-y-suministros/convocatorias
Suscripción del Contrato		Al día siguiente hábil		Universidad del Atlántico, sede Norte.
Legalización del contrato		Siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.		Universidad del Atlántico, sede Norte.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de los actos y documentos correspondientes a esta modalidad de selección en la Página Web de la Universidad del Atlántico

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de la Universidad del Atlántico; y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Vbno Jefe oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo. Departamento de Gestión de Bienes y Suministros _____